

CAPÍTULO 6

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

Con motivo de las elecciones generales del 28 de abril y de las elecciones europeas, municipales y autonómicas del 26 de mayo, CEAR ha presentado un amplio conjunto de propuestas dirigidas a los partidos políticos para que incorporen la mejora de la protección internacional y el respeto de los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas a la agenda política como una prioridad.

A continuación, se exponen las propuestas formuladas por CEAR ante las recientes elecciones generales¹⁷⁶.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

1. Evitar que la incertidumbre política y los intereses vinculados a la captación de votos afecten a la agenda de asilo y a las personas migrantes y refugiadas. Al mismo tiempo, prevenir y combatir su criminalización en el discurso político en las próximas elecciones europeas, estatales, autonómicas y locales. En el contexto actual en el que se está produciendo un alarmante aumento de los mensajes xenófobos, racistas y de odio hacia las personas migrantes y refugiadas, es necesario que las y los líderes políticos actúen con responsabilidad promoviendo, a través de sus discursos, la igualdad, tolerancia y

¹⁷⁶ Las elaboradas con motivo de las elecciones municipales, autonómicas y europeas del 26 de mayo están disponibles en este enlace: https://www.cear.es/elecciones_propuestas_para_la_mejora_de_la_proteccion_de_las_personas_refugiadas/

la construcción de sociedades inclusivas proponiendo medidas para combatir aquellas narrativas que dañan la dignidad, estigmatizan y criminalizan a las personas migrantes y refugiadas al tiempo que amenazan gravemente la cohesión social y la convivencia intercultural.

2. Adoptar medidas para poner fin a la criminalización de la solidaridad hacia las personas migrantes y refugiadas y garantizar el respeto de los derechos humanos en la gestión de las políticas migratorias, impidiendo la pérdida de vidas humanas. Para ello, es fundamental facilitar la labor que realizan las organizaciones de rescate incrementando al mismo tiempo los recursos públicos destinados al salvamento de vidas humanas y garantizando, en todos los casos, un desembarco seguro. El gobierno español debe promover la aprobación a nivel europeo de un protocolo de desembarco seguro y predecible por el cual ninguna persona migrante pueda ser devuelta a un país en el que su vida pueda correr peligro en cumplimiento con el principio de no devolución recogido en la Convención de Ginebra.

3. Adoptar un Plan de acción a nivel estatal para dar respuesta adecuada al incremento de llegadas de personas migrantes y refugiadas a las costas españolas, en el que se incluya un protocolo unificado de actuación, con los mismos medios y recursos en todos los puntos de llegada, que sirva para mejorar la gestión de las llegadas por vía marítima y asegurar la identificación de necesidades de protección y derivación a los canales de protección adecuados.

4. Garantizar el acceso a la información y al procedimiento de protección internacional de forma homogénea, adecuada e individualizada en todos los puntos fronterizos aéreos, marítimos y terrestres. Al mismo tiempo, se debe asegurar el acceso a asistencia letrada e interpretación desde el momento de la llegada, así como una correcta y temprana identificación de personas con necesidades especiales, antes de su puesta a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con el fin de asegurar un tratamiento apropiado de las mismas.

5. Adoptar medidas de identificación y protección efectiva de personas víctimas de trata con la participación y asistencia de equipos multidisciplinarios junto con la aplicación de un enfoque centrado en su protección. Es también necesario que el personal de los puestos fronterizos reciba formación en materia de género para identificar y atender adecuadamente las necesidades especiales derivadas de situaciones de especial vulnerabilidad, de posibles casos de trata con fines de explotación o de violencia sexual.

6. Garantizar una adecuada protección de los niños y niñas en puestos fronterizos y territorio, evitando que sean detenidos/as bajo ninguna circunstancia, respetando el interés superior de los mismos/as y asegurando una apropiada identificación de aquellas

y aquellos no acompañados, así como la revisión del procedimiento actual de determinación de la edad, para la aplicación de pruebas adecuadas que no tengan en cuenta únicamente las pruebas radiológicas y/o el aspecto físico de los niños/as, sino también su maduración psicológica, con criterios científicos, imparciales y seguros.

7. Garantizar unos estándares de calidad adecuados a lo largo de todo el procedimiento de protección internacional, evitando, entre otras cuestiones, que se produzcan dilaciones excesivas tanto en la formalización de la solicitud como en la instrucción y en la resolución de la misma. Para ello, es necesario dotar de medios materiales y recursos humanos suficientes a la Oficina de Asilo y Refugio y a la Policía Nacional procurando formación continua a los mismos. Es urgente concluir la instrucción de los más de 78.700 expedientes que sufren reiterados retrasos de manera injustificada.

8. Garantizar que las citas para la formalización de las solicitudes de asilo se lleven a cabo de forma inmediata, asegurar su registro y que desde este momento las personas estén documentadas, para así poder acceder al sistema de acogida.

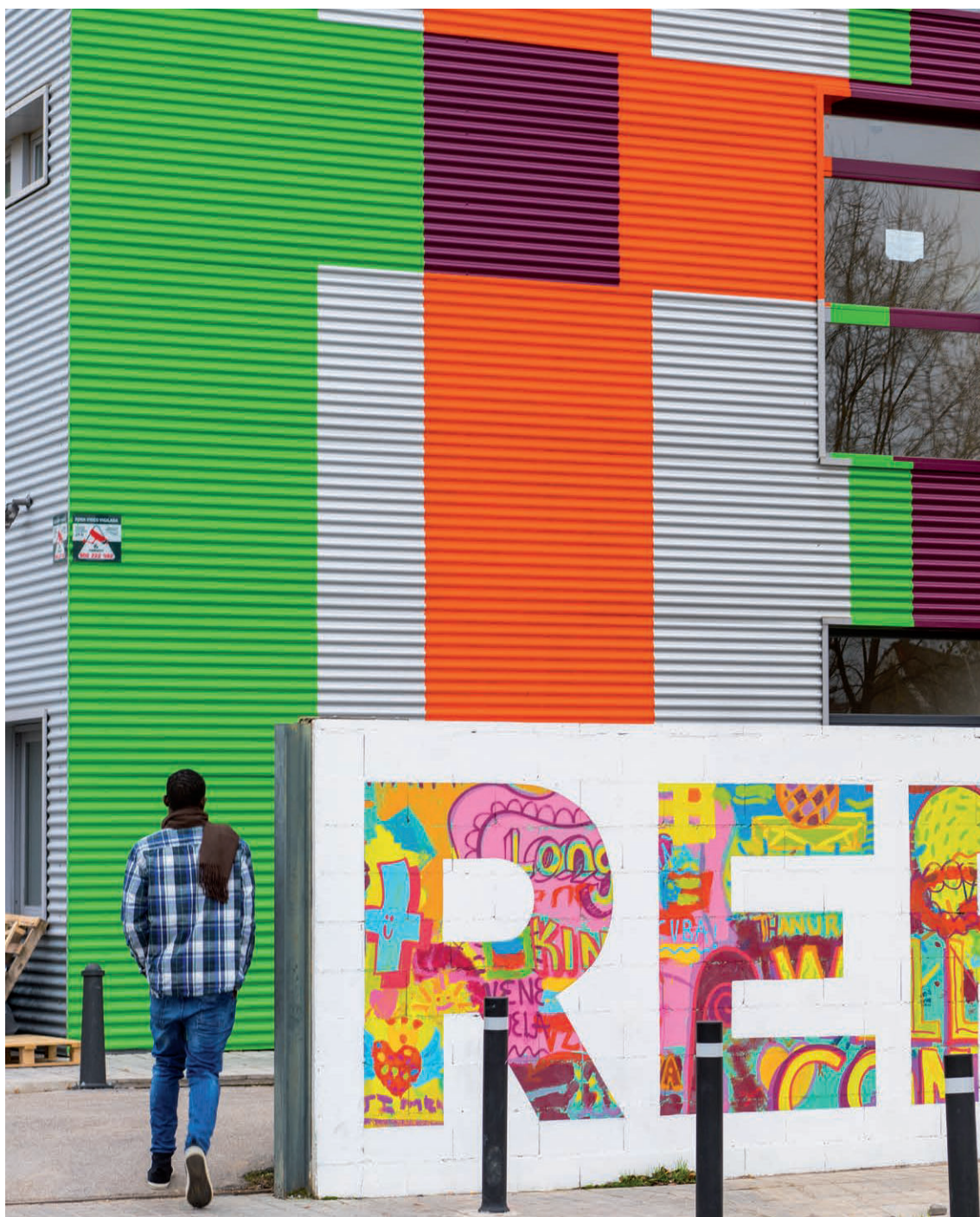
9. Reconocer la persecución por maras y pandillas en Centroamérica como motivo de concesión de protección internacional, en línea con las sentencias de la Audiencia Nacional.

10. Suprimir las restricciones a la libertad de circulación de solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla y los criterios discrecionales y discriminatorios para realizar traslados a la península. Garantizar el cese de las devoluciones ilegales de personas que llegan a las fronteras de estas dos ciudades, así como por los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla donde pueden solicitar asilo con todas las garantías.

11. Garantizar el acceso físico a las embajadas y consulados españoles en situación de seguridad de los familiares a los que se extiende la protección internacional y el trato correcto a los mismos por parte de todo el personal de las misiones diplomáticas.

12. Valorar en la instrucción del expediente de extensión familiar el contenido del dossier de solicitud de protección internacional del titular de la protección y comunicar por escrito a la persona titular y a su abogada/o actuante la recepción de la documentación presentada en las embajadas, así como la asignación del número de expediente de este procedimiento.

13. Para la valoración de extensión familiar, establecer criterios uniformes para la acreditación de la relación de parentesco y, en su caso, dependencia o existencia de convivencia previa. Estos criterios han de estar adaptados a las realidades socioculturales de los países de origen y residencia de los familiares, así como a las condiciones de seguridad de los mismos. También es necesario establecer a priori los criterios sobre los casos en que se van a requerir pruebas de ADN (por nacionalidad, por falta de documentación de identidad, por falta de documentación de parentesco...), para así agilizar su realización desde un inicio.





SOLICITANTE DE ASILO ENTRANDO AL CENTRO DE ACOGIDA JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ UGARTE DE CEAR EN GETAFE.
© JOSÉ SANCHO.

14. Eliminar los límites a la extensión familiar no previstos en la ley y que han originado que haya solicitudes de extensión presentadas hace años y que no se estén instruyendo. Agilizar la tramitación de expedientes de extensión familiar que actualmente se demoran más de un año, tanto en la Oficina de Asilo y Refugio como en las embajadas, algo incompatible con el principio de reagrupación familiar, el derecho a la vida en familia y el principio humanitario de permitir a que las personas refugiadas reconstruyan su vida en el país de acogida.

15. Garantizar la articulación de un sistema de acogida flexible y sostenible que asegure a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de inclusión efectivo, adecuándose a las cambiantes necesidades sociales y laborales de nuestro país, así como los medios oportunos para atender a personas con necesidades especiales, atendiendo a su vez las diversidades de las personas (de género y preferencia sexual, religiosa, cultural, edad, entre otras).

16. Diseñar políticas de protección social de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas teniendo en cuenta la tasa de desempleo que afecta a esta población, la tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión y la valoración de los recursos existentes. Todo ello, contemplando de forma necesaria un incremento del presupuesto actual destinado al sistema de protección social con el fin de garantizar una protección adecuada y eficaz.

17. Garantizar vía Real Decreto que, en un posible proceso de descentralización del sistema de asilo, todas las Comunidades Autónomas mantengan las mismas garantías, servicios y coberturas a las personas solicitantes de asilo, evitando generar múltiples sistemas dentro del territorio español.

18. Garantizar el diseño e implementación efectiva de planes de integración, convivencia, igualdad y no discriminación en todos los niveles de la administración desde un enfoque comunitario y con la asignación presupuestaria necesaria.

19. Garantizar que ante una posible descentralización del sistema no se pierda la especialización en la atención a las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

20. Garantizar que el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 priorice el alquiler social para las personas en situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran las solicitantes de asilo y refugiadas.

21. Defender una posición garantista en las negociaciones de la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) para que no suponga un retroceso en los derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

22. Garantizar y defender la transparencia, el respeto de los derechos humanos y el adecuado acceso al derecho de asilo en el marco de la actividad de Frontex.

23. Poner en marcha vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo: habilitar la posibilidad de solicitar asilo en embajadas y consulados españoles, facilitar la emisión de visados humanitarios, cumplir los compromisos adquiridos en materia de reasentamiento y aprobación de un programa ambicioso y permanente de reasentamiento y flexibilización de los requisitos de reagrupación familiar. Todo ello, además de garantizar el acceso al procedimiento de asilo y facilitar la unidad familiar, evitaría que las personas refugiadas se vean obligadas a ponerse en manos de traficantes arriesgando sus vidas y en muchos casos perdiéndolas en peligrosas rutas por tierra y por mar.

24. Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto, como Siria, Palestina, Gambia y Camerún, a quienes actualmente se les exige, y cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y son susceptibles de recibir protección internacional.

25. Velar y asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos frente a cualquier impacto que las actividades de las empresas pudieran tener sobre los derechos humanos. Todo ello, en coherencia con el apoyo a la aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y Resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, dentro de su Marco "Proteger, Respetar y Remediar". Para ello las empresas deben tener control sobre el trazado completo de sus actuaciones en territorio extranjero para garantizar que ellas y sus subsidiarias actúan conforme al respeto y protección de los DDHH. De especial relevancia es este compromiso al constatar que los intereses económicos en los territorios son una de las principales causas de los conflictos armados y de los desplazamientos forzados.

26. España debe poner fin a la condicionalidad de la ayuda al desarrollo al control de fronteras centrandó el objetivo de estas políticas en el desarrollo humano. El objetivo sobre movilidad sostenible y ordenada del III Plan África debe estar basado en un enfoque de desarrollo humano que incluya la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad de género.

27. España debe asegurar que sus actuaciones en el exterior no pongan en riesgo a las personas defensoras de derechos humanos y proporcionar, en origen y en territorio europeo, en coherencia con Real Decreto 1257/2007 (de 21 de septiembre), el apoyo estable, integral y con perspectiva de género a estas personas, a sus comunidades y a sus organizaciones.

28. Garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la Agenda del Cambio climático, la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos globales de migración y refugio asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural.

29. Crear una estructura administrativa (agencia o similar) dependiente de Presidencia que aglutine todas las competencias en materia de asilo y refugio. Esta estructura deberá contar con capacidad de decisión y gestión así como del presupuesto necesario y de mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil.

PROPUESTAS EN MATERIA LEGISLATIVA

30. El retraso en la aprobación del Reglamento de Asilo, que lleva casi diez años de demora, está dificultando aspectos fundamentales para su aplicación, como son la reagrupación familiar, las solicitudes formuladas en misiones diplomáticas, la aplicación de los plazos en el procedimiento en frontera y en los CIE o los criterios en relación con las razones humanitarias. También es preciso subsanar la falta de desarrollo del artículo 46 de la Ley de Asilo respecto a las personas en situación de especial vulnerabilidad y la necesidad de un tratamiento diferenciado, a día de hoy inexistente. Ante esta situación y teniendo en cuenta el retraso en la aprobación de la reforma del SECA, es urgente la transposición de las Directivas de procedimientos, reconocimiento y acogida a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

31. Retirar la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería, que pone en grave riesgo el derecho de asilo al no contemplar el procedimiento y las garantías debidas bajo las que se llevará a cabo la nueva figura del “rechazo en frontera”. Al amparo de esta norma, muchas personas merecedoras de protección internacional siguen siendo expulsadas de manera ilegal a Marruecos, donde su vida corre peligro, sin tener acceso al procedimiento de asilo. Esto es una grave vulneración de la normativa europea e internacional.

32. Aprobación de la Ley Integral de Protección y Asistencia a las Personas Víctimas de Trata de Seres Humanos.

33. Aprobación de la Ley Integral de igualdad de trato y no discriminación y creación de un órgano independiente para la Igualdad de Trato y no Discriminación dotado de recursos suficientes para la atención, acompañamiento y reparación de víctimas de discriminación, así como para el trabajo de vigilancia e incidencia sobre políticas y agentes discriminatorios de diferente carácter y ámbito.